

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Ibagué, 27 de octubre de 2020

E.Singular RAD. No. 2020-342-00.

En razón a la solicitud que antecede y de acuerdo al artículo 286 del C.G.P., éste judicial procede a aclarar el numeral 2 del auto de fecha 15 de octubre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

2. Por la suma de \$1.689.607 por concepto de intereses corrientes causados durante el periodo comprendido del 25 de julio de 2018 hasta el 25 de julio de 2019 a la tasa del DTF+7 E.A

Tengase en cuenta la siguiente aclaración, a la hora de efectuar la conformación del contradictorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero _____, de hoy 28/10/2020 Secretario _____
--

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Número _____, de hoy _____

Secretario _____